



03/02/2026 11.31 AM

Expediente N°:

**EXT-721/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 16/2026

POR LA CUAL SE REITERA LA MINUTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, APROBADA POR LA MAYORIA EN ESTA JUNTA MUNICIPAL , Y ATRAVES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO PARA QUE REALICE CONTROLES DE FORMA DIARIA Y ALEATORIA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA, ASI COMO EN LAS CALLES AMAMBAY, SAN ISIDRO, JUAN PABLO OCAMPO Y LAUREL, POR PARTE DE AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO P.M.T, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y ORDENANZAS DE TRANSITO, APLICANDO LAS MULTAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE VIOLACION DE LAS NORMATIVAS VIGENTES.

(9)

*Diana Silvero*  
**Diana Silvero**  
Mesa de Entrada

Municipalidad de San Lorenzo



**RESOLUCIÓN N° 16/2026 (DIECISÉIS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE REITERA LA MINUTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, APROBADA POR MAYORÍA EN ESTA JUNTA MUNICIPAL, Y A TRAVÉS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO, PARA QUE REALICE CONTROLES DE FORMA DIARIA Y ALEATORIA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA, ASÍ COMO EN LAS CALLES AMAMBAY, SAN ISIDRO, JUAN PABLO OCAMPO Y LAUREL, , POR PARTE DE AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT), A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y ORDENANZAS DE TRÁNSITO, APLICANDO LAS MULTAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE VIOLACIÓN DE LAS NORMATIVAS VIGENTES”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por la concejal municipal Sra. Dorotea Villarreal, en la cual hace mención al reclamo de los vecinos que residen sobre la Avda. De la Victoria y otras calles circundantes de los barrios Mitaí, Tayuazapé, Virgen del Rosario y San Isidro, por la contaminación acústica producida por roncadores (caños de escapes modificados) que algunos automovilistas y motociclistas adaptan a sus respectivos vehículos y motos, produciendo una molestia generalizada a pobladores por el ruido sumamente molesto, perturbando el descanso de los vecinos, esto se da en general en las motos, en horas de la noche, volviéndose insoportable para los residentes de estas zonas; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta de la concejal municipal Sra. Dorotea Villarreal se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, cabe mencionar que esta solicitud es en reiteración, a la minuta aprobada en fecha 19 de febrero del 2025, por esta Junta Municipal.*

*Que, la Ley N° 6390/2020, Que regula la emisión de ruidos en su establece Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular la emisión de ruidos capaces de afectar el bienestar o dañar la salud de personas o seres vivos, a fin de asegurar la debida protección de la población, del ambiente y de bienes afectados por la exposición a los ruidos. Artículo 2°.- Ruidos Sera considerado ruido a todo sonido que, por su intensidad, duración o frecuencia, supere los niveles fijados como máximos permitidos por las normativas técnicas de la autoridad de aplicación y que por ello causen molestia, perturbación, perjuicio o daño al bienestar o a la salud de las personas o de otros seres vivos, a bienes públicos; privados o al ambiente. Artículo 4° Las municipalidades serán autoridad de aplicación de la presente Ley. A ellas les corresponde el ejercicio de los deberes y atribuciones establecidos en esta Ley.*

*Que, la Ordenanza N! 08/2023, por la cual se previene la polución sonora en todo el distrito de la ciudad de San Lorenzo, en su art. 5°. Queda prohibida la circulación en la vía publica de vehículos de tracción de mecánica desprovistos de silenciadores en buen estado de funcionamiento, que aseguren los ruidos molestos producidos por ellos, no sobrepasen los niveles establecidos en el Art. 12 de la presente Ordenanza..*

*Que, como también quedan prohibido en todo el territorio de la Republica, causal de sonidos molestos, así como vibraciones cuando por razon de horario, lugar o intensidad afecten la tranquilidad, el reposo, las salud de la población.*



**RESOLUCIÓN N° 16/2026 (DIECISÉIS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE REITERA LA MINUTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, APROBADA POR MAYORÍA EN ESTA JUNTA MUNICIPAL, Y A TRAVÉS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO, PARA QUE REALICE CONTROLES DE FORMA DIARIA Y ALEATORIA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA, ASÍ COMO EN LAS CALLES AMAMBAY, SAN ISIDRO, JUAN PABLO OCAMPO Y LAUREL, , POR PARTE DE AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT), A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y ORDENANZAS DE TRÁNSITO, APLICANDO LAS MULTAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE VIOLACIÓN DE LAS NORMATIVAS VIGENTES”-----**

*Que, el Art. 36 de la Ley Organica Municipal establece:“//... La Junta Municipal tendra las siguientes atribuciones: Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal//,.. (sic)».*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REITERAR** la minuta de fecha 19 de febrero de 2025, aprobada por mayoría en esta Junta Municipal, y a través del Ejecutivo Municipal, a la Direccion General de Tránsito, para que realice controles de forma diaria y aleatoria sobre la Avda. De La Victoria, así como las calles Amambay, San Isidro, Juan Pablo Ocampo y Laurel, por parte de agentes de la Policía Municipal de Tránsito (PMT), a fin de dar cumplimiento a las leyes y ordenanzas de tránsito, aplicando las multas correspondientes en caso de violación a las normativas vigentes. -----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 7 (siete) días remita el informe solicitado por esta Junta Municipal sobre los trabajos de control aleatorio realizados por la Policía Municipal de Tránsito (PMT).-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL